

ADJUNTO NUMERO 41.
LA FIEBRE AMARILLA.

DISPOSICIONES PARA CONTRARIARLA.

NO HAY MOTIVO PARA ALARMAS.

El 25 del actual se dirigió al Alcalde 1º de la Ciudad la comunicación que en seguida se inserta, referente á disposiciones sobre fiebre amarilla:

“Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Núm. 11,884.

Hasta el día de ayer se habían reconocido por médicos que tienen carácter oficial, dos casos de fiebre amarilla perfectamente definidos, en personas procedentes del rumbo de Tamaulipas; y otros médicos han juzgado sospechosos diez casos más de que se tiene conocimiento. Se ha advertido que los enfermos de fiebre amarilla á que se alude, no han contagiado á otras personas que han estado en inmediato contacto con ellos, y las autoridades facultativas á quienes se ha consultado por el Gobierno, juzgan en general, que por virtud de la constitución médica de la ciudad, es posible que el mal no sea propagable, y que hay que observar ésto para definir el punto con precisión.

En atención á lo expuesto, y como en caso de duda es preferible tomar toda clase de precauciones, el Sr. Gobernador ha tenido a bién disponer:

1ª—Que por la Autoridad de su cargo se mande hacer la desinfección á domicilio en las casas donde haya existido cualquier enfermo sospechoso, ya sea que se restablezca ó que sucumba; para lo cual se exigirá que los médicos den cuenta á la misma Autoridad de su cargo, de cuantos casos sospechosos tengan conocimiento, debiendo dar también aviso semejante los deudos de los pacientes.

2ª—Que las ropas de los enfermos se desinfecten en la estufa que existe en el Hospital González, y al efecto ya se dan las órdenes del caso al Director de dicho Establecimiento, para que atienda las suyas respectivas.

3ª—Que sólo los enfermos sospechosos que tuvieren que concurrir al Hospital Militar ó al Hospital González, para que no puedan propagar el mal, sean admitidos en el Lazareto de la Ciudad, así como los que absolutamente carezcan de familia.

4ª—Que se prohiban las visitas á los Panteones, y los cortejos fúnebres para personas que mueran como sospechosas de la enfermedad de fiebre amarilla.

5ª—Que se manden desinfectar diariamente los carros de las vías urbanas, y los carruajes de sitio cuando se sepa que éstos han conducido algún enfermo.

6ª—Que se prevenga á los médicos que extiendan certificados de defunción, expresando en ellos la enfermedad que la motive, y con especialidad si se supone que es la fiebre amarilla.

Para el mejor desempeño de cuanto se manda, quedan á disposición de vd., además de los Médicos de este Municipio, los practicantes del Hospital González, y los dos Inspectores viajeros de Sanidad.

Libertad y Constitución.—Monterrey, Octubre 25 de 1898.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Alcalde 1º de esta Ciudad.—Presente.”

Después de los casos de enfermedad que cita esa comunicación, el mismo día 25 hubo tres defunciones y una persona nuevamente enferma; el día 26, cinco defunciones y tres casos nuevos.

Por esto se verá que no es alarmante la situación de una Ciudad en que no se ha llegado á efectuar, como aquí no se ha efectuado, el contagio de persona á persona; que goza de merecida fama de aseada; que tiene en la actual una temperatura por virtud de la entrada del invierno, abajo de veinte grados del centígrado, y que contando con una población de 60,000 habitantes, sólo ha sufrido casos de muerte por fiebre, de tres ó de cinco los dos días anteriores.

Los alarmados y los alarmistas, ante el amago de la peste, han producido malos efectos hasta en poblaciones distantes, pero la verdad es la que se ha expuesto.

Hoy, el tren del Ferrocarril Nacional, no hizo estación en esta Ciudad, y creemos que en lo sucesivo obrará del propio modo, mientras la enfermedad de que se habla subsista.

Hay que agregar para el más perfecto conocimiento, de lo que pasa, que los casos ocurridos aquí reputados como de fiebre amarilla, son semejantes á los que ha habido generalmente de año en año, con el nombre de ictericia grave, que es una fiebre con todos los caracteres de la amarilla, pero sin ser contagiosa; y racionalmente es de suponerse, que esa ictericia es la que hoy nos aflige, y que habiendo la circunstancia de que haya aparecido á la vez que la peste de fiebre amarilla en Tampico y Victoria, se crea que es la propia peste. Por último, ni aún los enfermos de aquellos lugares infestados han producido contagio en Monterrey, y menos los que aquí han padecido y están padeciendo el mal de la localidad.

Así pues la fiebre amarilla ó la ictericia grave no ha sido en esta Ciudad contagiosa, y el número de muertos ocurridos de dos días á esta parte, que es cuando se ha llamado la atención sobre el asunto, no es para que se motive alarma alguna.

Desde hace un mes que ha estado habiendo casos de fiebre, llamada antes ictericia y hoy declarada por algunos Médicos amarilla, y ni ella ha llegado á exacerbarse, ni había ántes causado temores.

Como quiera que sea, al establecerse el pleno invierno, que será en breves días probablemente, es de suponerse desaparezca todo mal.

El Gobierno no omite medios, ya para contrariar el mal dicho, ya para precisar el verdadero carácter de la enfermedad! ayer dirigió á última hora el mensaje que sigue:

De Monterrey á México, Octubre 27 de 1898.—Sr. Ministro de Gobernación.

“La mayoría de los médicos de esta Ciudad sostiene que la ictericia grave que de año en año aparece en la misma, se confunde hoy con la fiebre amarilla, porque tiene todos los caracteres de ésta sin ser contagiosa, y por virtud de haber concurrido el mal á la vez que la citada fiebre amarilla apareció en Victoria y Tampico; y como se ha observado que no ha habido contagio de persona á persona, ni aún en los casos de enfermos procedentes de C. Victoria, ha llegado á creerse que aquí la fiebre amarilla no se propaga, por virtud de la degeneración que sufre.—Tanto para resolver la duda sobre ictericia, como este último punto, suplico al Sr. Presidente por el digno conducto de Vd. se manden dos bacteriologistas que vengán á hacer los análisis correspondientes.”

[Del Periódico Oficial del Gobierno del Estado N° 68, fecha 28 de Octubre de 1898.]

ADJUNTO NUMERO 42.

República Mexicana.—Telégrafos Federales.—De Tampico el 25 de Octubre de 1898.—Recibido en Monterrey á las 6 h. 53 m. p. m.—Señor Gobernador del Estado de Nuevo-León.

Comunico á Ud. el estado sanitario de hoy á las 10 a. m. que es como sigue: existencia anterior, 9.—Entradas no hubo.—Altas no hubo.—Muertos uno.—Quedan 8.—*E. D. A. Matienzo.*

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

ADJUNTO NUMERO 43.

República Mexicana.—Telégrafos Federales.—De C. Victoria el 25 de Octubre de 1898.—Recibido en Monterrey á las 7 h. 45 m. p. m.—Sr. Gobernador del Estado de Nuevo-León.

Hoy no hubo defunciones fiebre amarilla, casos nuevos uno, existencia nueve en Lazareto y Ciudad.—*Melesio A. Martínez.*

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

ADJUNTO NUMERO 44.

República Mexicana.—Telégrafos Federales.—De C. Victoria el 25 de Octubre de 1898.—Recibido en Monterrey á las 6 h. 35 m. p. m.—Sr. Gobernador Gral. Bernardo Reyes.

Siento tener que manifestar á Ud. que habiendo insistido autoridades texanas en que hay fiebre amarilla en Monterrey y amagado con la cuarentena nuestras poblaciones fronterizas que en mucha parte dependen para su vida diaria de las poblaciones opuestas del Bravo, me he visto en la necesidad en defensa de aquellas poblaciones Tamaulipecas autorizar á Laredo y Matamoros para que establezcan la cuarentena contra Monterrey deteniendo á los pasajeros en puntos convenientes por el tiempo estrictamente indispensable.—Considero de mi deber ponerlo en su conocimiento.—*G. Mainero.*

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

ADJUNTO NUMERO 45.

Telegrama.—De Monterrey á México, Octubre 25 de 1898.—Sr. Ministro de Gobernación.

El Sr. Doctor Narciso del Río, que por acuerdo de ese Ministerio pasó por ésta con destino á Victoria, en los dos días de permanencia aquí, se ocupó de estudiar diversos casos que se le presentaron como sospechosos de fiebre amarilla, y halló dos bien caracterizados, de personas venidas del rumbo de Tamaulipas. Uno de los enfermos tenía nueve días en una casa, y no se ha producido el contagio.—Respecto de los sospechosos, la enfermedad se confunde con la ictericia grave; pero por el mismo Dr. del Río y algunos de la Ciudad, se opina atendida la forma en que se ha presentado, que es posible sea la fiebre amarilla degenerada, y que probablemente no es susceptible de propagarse.—Estamos en observación, en lo referente á la posibilidad del contagio, y el Gobierno acuerda disposiciones relativas á desinfección.—Suplico á Ud. que al citado Sr. del Río, que hoy marchó á Victoria, se le ordene haga allí la desinfección de los carros de pasajeros del ferrocarril del Golfo; pues esos carros no han pasado por la estufa que el Gobierno de Nuevo León tiene establecida en aquel lugar, por no juzgarme con autorización bastante para obligar á la Empresa á que permita esto.—*B. Reyes.*

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

El telegrama anterior, se insertó al Dr. Narciso del Río, para su conocimiento.

ADJUNTO NUMERO 46.

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo-León—De Monterrey á

México, Octubre 26 de 1898.—Al Señor Presidente del Consejo de Salubridad.

Ayer dije al Sr. Ministro de Gobernación lo que sigue:

“El Señor Doctor Narciso del Río, que por acuerdo, etc., etc.”

Ahora tengo que agregar que tres de los sospechosos sucumbieron ayer, y que hay un caso nuevo.

En la actualidad no llega el termómetro á veintinueve grados centígrados, y creo esto favorece en el caso presente.

A más de la cuarentena decretada en Texas respecto de procedencias de Monterrey, se declaró la de Laredo México y Matamoros; y está para establecerse la de Saltillo.—El Gobernador, *B. Reyes.*

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

ADJUNTO NUMERO 47.

República Mexicana.—Gobierno del Estado de Nuevo-León.—Secretaría.—Sección 3ª—Gobernación y Guerra.—Número 11,889.

En acuerdo de esta fecha ha tenido á bien disponer el Sr. Gobernador diga á Ud. como tengo la honra de hacerlo, se sirva esa autoridad participar diariamente á esta Secretaría, el número de defunciones que ocurran cada veinticuatro horas en la Ciudad, con expresión de la enfermedad, que las hubiere causado, determinando á la vez las casas donde hayan ocurrido las de fiebre amarilla y los nombres de las personas que fallezcan de este mal.

Acuerda asimismo el Sr. Gobernador se sirva Ud. dar además la noticia de que se trata de los casos que haya habido de muerte por la fiebre amarilla, en los días anteriores inclusive el de hoy.

Libertad y Constitución. Monterrey, 26 de Octubre de 1898.—*Ramón G. Chávarri*, Secretario.—Al Alcalde 1º de esta Ciudad.—Presente.

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

ADJUNTO NUMERO 48.

República Mexicana.—Telégrafos Federales.—De Saltillo el 27 de Octubre de 1898.—Recibido en Monterrey á las 6 h. 5 m. p. m.—Sr. Gobernador Gral. B. Reyes.

Junta de facultativos indícame necesidad de establecer cuarentena. En tal virtud, la he dispuesto para personas haciéndola extensiva á pueblos del Estado que comunican con esa. Empezará á surtir sus efectos desde mañana.—El Gobernador, *Miguel Cárdenas.*

Es copia. Monterrey, 8 de Marzo de 1899.

ADJUNTO NUMERO 49.

Telegrama.—De Monterrey á C. Victoria, Octubre 28 de 1898.—Sr. Dr. Narciso del Río.

Enterado de su mensaje de hoy relativo á desinfección carros de pasajeros.

Marcha de enfermos aquí es como sigue: día 25, 3 defunciones y 1 caso nuevo: día 26, 5 defunciones y 3 casos nuevos: día 27, 3 defunciones y 4 casos nuevos: defunciones y casos á que se alude no se puede decir con seguridad sean fiebre amarilla ó ictericia grave y por tal circunstancia se dirigió ayer á Ministro de Gobernación mensaje siguiente:

«La mayoría de los médicos de esta Ciudad, sostienen que la ictericia grave que de año en año aparece en la misma, se confunde hoy con la fiebre amarilla, porque tiene todos los caracteres de esta sin ser contagiosa, y por virtud